

SOLICITUDES AL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS

Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídicas y quienes las representan se encuentran obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14 de la Ley 39/2015).

Las entidades religiosas o sus representantes deberán comunicar de manera electrónica a esta Subdirección General la modificación de sus datos registrales (representación legal, estatutos, domicilio social, etc.), así como cualquier solicitud de certificación.

1.- INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRÁMITES ANTE EL RER:
<https://www.mpr.gob.es/mpr/subse/libertad-religiosa/Paginas/RegistroEntidades/actuaciones-registro.aspx>

2.- MODELOS DE SOLICITUDES: <https://www.mpr.gob.es/mpr/subse/libertad-religiosa/Paginas/RegistroEntidades/modelos-solicitud.aspx>

3.- ENVÍO DE SOLICITUDES:
<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/declaracion-funcionamiento>

PROCEDIMIENTO ENVÍO SOLICITUDES:

- a.- Entrar en la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia y elegir la opción que corresponda: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/declaracion-funcionamiento>
- b.- Complimentar los "Datos de contacto" de la solicitud.
- d.- Rellenar "Detalle del escrito". En el campo "asunto" se deberá elegir: "relaciones con las confesiones".
- e.- "Resumen del escrito". Se deberá hacer consta claramente lo que se solicita y la entidad religiosa que solicita, haciendo constar su número de inscripción y denominación.
- f.- Se deberá adjuntar los ficheros con la documentación original requerida en el Real Decreto 594/2015, de 3 de julio.

PROBLEMAS TÉCNICOS: Los problemas suelen generarse por el navegador y requerimientos técnicos, hay una opción en el envío de solicitudes para comprobarlo: **"comprueba si tu equipo cumple las condiciones para realizar el trámite"**
(https://sede.mjusticia.gob.es/creta/?idcreta=62&lang=es_es&idtramite=1288778516280&idpagina=1215197884559).

Los requerimientos técnicos que se aconsejan son:

- Si se utiliza Internet Explorer, hay que usar la versión de Java 1.8.0_40
- Si se usa Google Chrome y Mozilla, hay que hacerlo instalando el programa Autofirma. Debe instalarse en un ordenador el programa Autofirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>), y comprobar que en Herramientas de Internet Explorer/ Administración de complementos tiene deshabilitados Java(tm) Plug-in SSV Helper y Java(tm) Plug-in 2 SSV Helper para poder firmar y finalizar el trámite.

El acceso a la sede electrónica se puede realizar por un tercero que tenga DNI electrónico o certificado digital, con la autorización expresa y por escrito del representante legal de la entidad que se deberá adjuntar a la solicitud.

Las solicitudes de inscripción de una nueva entidad religiosa o la modificación de las anotaciones registrales pueden ser enviadas por los notarios telemáticamente al Registro de Entidades Religiosas a través de la plataforma SIGNO.